



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

34, chemin des Colombettes, C.P. 18, CH-1211 Ginebra 20 (Suiza)
 ☎ (+41) 22 338 91 11 – Facsímil (Registro Internacional de Marcas): (+41) 22 740 14 29
 Correo-e: intreg.mail@wipo.int – sitio Web: <http://www.OMPI.int>

PROTOCOLO DE MADRID RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS

Modificación de los importes de las tasas individuales: Finlandia

1. El Gobierno de Finlandia ha hecho una declaración modificando los importes de la tasa individual a pagarse respecto a Finlandia en virtud del Artículo 8.7) del Protocolo de Madrid.
2. De conformidad con la Regla 35.2)b) del Reglamento Común del Arreglo y del Protocolo de Madrid, el Director General, tras consultar a la Oficina de Finlandia, ha establecido los siguientes nuevos importes de dicha tasa individual en francos suizos:

ASUNTOS		IMPORTES <i>(en francos suizos)</i>
Solicitud o designación posterior	– por tres clases de productos o servicios	314
	– por cada clase adicional	112
	<i>Cuando se trate de una marca colectiva:</i>	
	– por tres clases de productos o servicios	426
	– por cada clase adicional	112
Renovación	– por tres clases de productos o servicios	344
	– por cada clase adicional	180
	<i>Cuando se trate de una marca colectiva:</i>	
	– por tres clases de productos o servicios	486
	– por cada clase adicional	180

3. Este cambio entrará en vigor el 14 de abril de 2009. Por tanto, estos importes se abonarán cuando Finlandia

a) sea designado en una solicitud internacional que se haya recibido, o que se estime que se ha recibido, en virtud de la Regla 11.1)c) por la Oficina de origen en dicha fecha o con posterioridad, o

b) sea objeto de una designación posterior que sea recibida por la Oficina de la Parte Contratante del titular en dicha fecha o con posterioridad, o sea presentada directamente a la Oficina Internacional en dicha fecha o con posterioridad, o

c) haya sido designado en un registro internacional que se haya renovado en dicha fecha o con posterioridad.